

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.959/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8959/1977

Boletín Oficial, 4 de julio de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8959/1977

DECRETO -LEY 8959/77

LA PLATA, 27 de DICIEMBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-6182/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las faculta des legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta de los bienes muebles y el inmueble del Hotel Provincial de La Plata, sito en calle 8 entre 50 y 51 de la Ciudad de La Pla ta, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 590, Parcela 1 a.

ARTÍCULO 2°. El producido de la venta que se autoriza por el artículo anterior será afectado a los fines previstos por el inciso a) del artículo 6 de la Ley 8930.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8959/1977. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).